

el tirano codicioso del tesoro y enemigo de la verdad: con el arma de la avaricia para arrebatarse el ORO, y con la de la impiedad para despojar (al mártir) de la fé de Jesucristo.

Alentémonos pues, venerables sacerdotes, con la memoria de lo que padecieron antes que nosotros por la fé de Jesucristo tantos ministros suyos, que fueron, igualmente que el clero mejicano, víctimas de las calumnias mas atroces: acordémonos que lo fué el mismo Santo de los santos, á quien los enemigos de la verdad llamaban *seductor*: pidámosle sin cesar nos fortalezca con su poderosa gracia para predicar sin cobardía la verdad católica, á fin de instruir á los fieles, y que ninguno de ellos perezca por nuestro criminal silencio: ahora mas que nunca nos conviene hablar, cuando una prensa impía y sin pudor trabaja con una perseverancia y una perfidia infernales para corromper y pervertir á los pueblos. *Cla-*

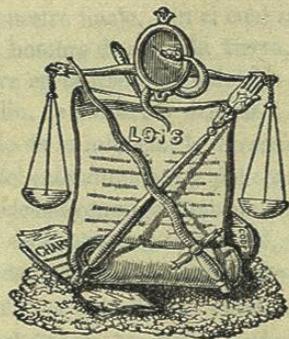
dad civil puede despojarla de los que ha adquirido. Pero este no pasa de un sofisma, y para demostrarlo hagamos un cotejo entre la Iglesia y un individuo particular. La Iglesia nació sin posesiones; el individuo nace tambien sin ellas: á la Iglesia no le es esencial el tenerlas; tampoco le es esencial al individuo: este, aunque nace sin ellas, su Creador le dió el derecho de adquirirlas; tambien la Iglesia, aunque comenzó á existir sin posesiones, su divino Fundador le dió el derecho de adquirirlas, los Santos Padres nos advierten que pudo tenerlas desde el tiempo de los Apóstoles, y de hecho las tuvo desde los primeros siglos y aun antes de los emperadores cristianos. Si el individuo en virtud de su derecho adquiere algunas posesiones, quien lo despoja de ellas es un ladrón: de la misma manera, quien despoja á la Iglesia de las que en virtud de su derecho ha adquirido, es un ladrón. El que no se contenta con despojar al individuo, sino que cree que puede lícitamente despojarlo, es un herege, porque cree que es lícito el hurto: así tambien el que no se contenta con despojar á la Iglesia, sino que juzga ser lícito ese despojo, es un herege que desconoce el derecho que Jesucristo concedió á esta. ¿Puede haber cosa mas clara y evidente? Considérenlo bien nuestros modernos wicléfitas.

5

EL MATRIMONIO CIVIL,

CONSIDERADO EN SUS RELACIONES CON

LA RELIGION, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD.



GUADALAJARA.—1859.

TIP. DE RODRIGUEZ.—2.ª Calle de Catedral, núm. 40.

EL MATRIMONIO

CIVIL

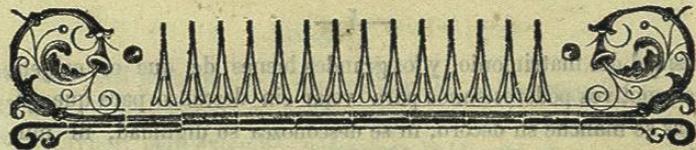
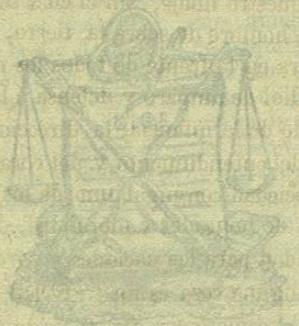
CONSIDERADO EN SUS RELACIONES CON

LA RELIGION

DE ESPAÑA

Y

SOCIEDAD



El matrimonio es de sumo interes, no solo para la sociedad, sino para el género humano: él es el único principio lícito de conservación para nuestro linaje, sin el cual seria necesario, ó que desapareciera el hombre de sobre la tierra, ó que el oprobio del crimen se pintara en la frente de todos los nacidos: él provee al hombre de auxilio, de amparo y defensa á la mujer: á él se encarga el cuidado de la infancia, la direccion de la juventud y el primer cultivo del entendimiento y del corazon. Con razon pues se mira en la sociedad conyugal uno de los elementos mas poderosos de decoro, de honradez y moralidad, de bienestar, de fuerza y de prosperidad para las naciones y para el Universo.

EL matrimonio es de sumo interes, no solo para la sociedad, sino para el género humano: él es el único principio lícito de conservación para nuestro linaje, sin el cual seria necesario, ó que desapareciera el hombre de sobre la tierra, ó que el oprobio del crimen se pintara en la frente de todos los nacidos: él provee al hombre de auxilio, de amparo y defensa á la mujer: á él se encarga el cuidado de la infancia, la direccion de la juventud y el primer cultivo del entendimiento y del corazon. Con razon pues se mira en la sociedad conyugal uno de los elementos mas poderosos de decoro, de honradez y moralidad, de bienestar, de fuerza y de prosperidad para las naciones y para el Universo.

Pero cuanto alguna cosa es mas excelente é importante, tanto mayor debe ser el esmero con que se cuide de su integridad y pureza y se le ponga á cubierto de cuanto pueda desnaturalizarla y corromperla; porque como dijo muy bien un sabio de la antigüedad, la peor corrupcion es la de lo mejor: *corruptio optimi pessima*. Nada mas vil, nada mas perjudicial, que lo que era mas noble y mas útil, si por desgracia llegó á viciarse.

¿Qué debemos inferir de esto? Que la misma excelencia y ne-

cesidad del matrimonio, y los grandes bienes de que es origen, son motivos poderosísimos para velar sin descanso para que jamás se manche su decoro, ni se desconozca su dignidad, ni mucho menos se profane la santidad de que lo reviste la religión. Sorprende ver á algunos hombres, que no traen en sus labios otras palabras que las de *humanidad, progreso y felicidad*; que á creer lo que aseguran, nadie imaginaria que se abrigaran en su corazón mas sentimientos, que los de un tierna compasión por los males que afligen al humano linaje, ni mas deseos, que los vehementísimos de convertir, si fuera posible, en un paraíso nuestra morada de miserias; admira que estos hombres, que no hablan sino de amor y de anhelo por nuestro bien, al tocar un asunto de tanta entidad y trascendencia como el matrimonio, se empeñen en degradarlo y desnaturalizarlo, atropellando su dignidad y santidad y sus relaciones delicadísimas con la conciencia, y pretendiendo reglamentarlo como un simple negocio de conveniencia pública.

Tal es la política bastarda con que nos han regalado los escritores irreligiosos del antiguo continente, y que por desgracia ha invadido á muchos mejicanos. Estos hombres, sea que crean ó que nieguen en su corazón el sacramento del matrimonio, miran con el mas alto desprecio toda consideración de religión y de conciencia, y se fijan exclusivamente en las utilidades materiales que pueden resultar de los matrimonios; y enfadados de la intervención de la Iglesia, siempre zelosa del respeto á las cosas santas, ansían por hacer un lado de una vez la religión y la conciencia, juntamente con una autoridad que les es bien molesta, y someter los matrimonios de los ciudadanos (1) exclusivamente á la ley civil, para amoldarlos según sus deseos, al puro interés material, que en concepto de ellos, es la suprema razón de obrar para los individuos y para la sociedad; de tal manera que aun se tenga por casado ante la ley el que lo fuere conforme á las reglas que ellos prescribieren, por mas que la Iglesia y aun la naturaleza misma condenen aquel enlace. He aquí la idea dominante en los *matrimonios civiles*.

Desde la ley sobre el registro civil se empezó á allanar el camino para estos matrimonios: al parecer solo se introducía la

(1) No porque se les llame matrimonios de ciudadanos, dejarán de ser matrimonios de hombres, y entre nosotros, de católicos, que están obligados á obedecer á la Iglesia.

autoridad civil para que se le hiciera constar el matrimonio legítimamente contraído y haciendo depender de este acto sus efectos civiles; pero extendió demasiado la idea de efectos civiles, y contó como tales algunos de los naturales, aun de los mas necesarios de todo matrimonio legítimo y que no pueden separarse de él sin escandalosa inmoralidad; así es que la referida ley en su artículo 73, hizo depender del registro hasta la *obligación de vivir en uno*, que es inseparable del matrimonio legítimo por derecho natural y divino, y que solo cesa en los casos que señala la Iglesia regida por el Espíritu Santo. ¡Tanto se adelantó desde el primer paso! En Zacatecas siguieron el camino con pasos de gigante, y muy pronto han llegado al término deseado. Primero se arrogaron la facultad de conocer y decidir sobre la validez de los matrimonios, expidiendo varias declaraciones sobre la materia, (1) como pudiera hacerlo la Congregación intérprete del Concilio de Trento: en seguida se anunció que pronto se tendría allí una ley sobre matrimonios civiles; (2) y últimamente el 14 de Julio próximo pasado, vió la luz esa ley, en que se desechan de una vez todas las disposiciones canónicas y se atropellam aun las leyes mas sagradas de la naturaleza: de donde resulta que el matrimonio en aquel Estado, no será en lo de adelante otra cosa, sino uno de tantos negocios que trastorna de mil maneras una política extraviada.

El error fundamental de dichale y es que *la jurisdicción con que el poder eclesiástico ha intervenido, reglamentado y autorizando la celebración y validez del contrato matrimonial, ha sido meramente delegada por el poder civil*. (véanse los considerandos) En seguida, *reasume el Estado esta jurisdicción*, subordina exclusivamente el matrimonio á las leyes y autoridades civiles, señala el modo de celebrarlo, sujeta todas las causas matrimoniales á los tribunales civiles, para que las conozcan con arreglo á solas las leyes civiles, y suprime tambien como veremos despues, gran parte de los impedimentos (véase la ley en "La sombra de Robespierre" tom. 2.º núm.º 137). El 23 de Julio se expidió en Veracruz la misma ley con pocas diferencias. [Vease esta ley en el "Diario oficial del Supremo Gobierno" vol. 2.º núm. 491.]

(1) El Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis en su circular de 19 de Julio demostró lo errado de estas declaraciones.

(2) Lo anunció aquel Gobierno en la comunicación que se inserta en su "Diario oficial." del 8 de Julio.

Causa tristeza ver tales desaciertos en los que disponen de la suerte de los pueblos. Pero nada hay que extrañar si atendemos á las doctrinas que desgraciadamente se han extendido entre nosotros, y á lo que son los maestros impíos del viejo mundo, que han engañado á tantos mejicanos. ¿Qué es el matrimonio á los ojos de aquellos hombres? Es un medio de propagacion: conocimiento en que no aventajan mucho á lo que saben los brutos. ¿Qué otra cosa ven en el matrimonio? Un medio de conservar y aumentar la sociedad: noticia en que tampoco se avanzan mucho sobre los irracionales, pues tambien entre estos, los que forman sociedad, la ven conservarse y crecer por la procreacion de los hijos. ¿Qué mas encuentran en el matrimonio? Un medio de proveer á la sociedad de ciudadanos útiles. Aquí se detienen esas *altísimas ineligiencias*, que piensan ser las lumbreras del mundo, cuyos escritos se leen con avidez por jóvenes incautos, y se consultan como oráculos por los que se llaman á sí mismos *hombres de progreso é ilustrados*. Como para ellos el matrimonio no es sino un medio de tener ciudadanos, nada extraño es que quieran sustraerlo á la autoridad de la Iglesia, para disponer de él sin trabas ningunas segun sus miras rastreras. Son hombres materializados, que jamas levantan los ojos del suelo, y que oscurecido su entendimiento y corrompido su corazon por la impiedad, son incapaces de toda idea y sentimientos elevados, y lo son mucho mas de los pensamientos é impresiones sublimes de una religion toda de pureza y santidad: semejantes á las harpías, ensucian cuanto tocan; con sus palabras y con sus hechos manchan lo mas puro, ultrajan lo mas digno y profanan lo mas sagrado: son en fin de aquel género de hombres que describe el Apóstol San Júdas en su epístola (c. 1.) *que blasfeman de todas las cosas que no saben; y se pervierten como bestias irracionales, en aquellas cosas que saben naturalmente*. ¡Ojalá jamas se hubieran conocido en nuestro suelo sus libros impíos: no tendríamos que lamentar los extravíos de tantos de nuestros hermanos!



Mas el verdadero católico nunca mirará al matrimonio como un simple negocio de conveniencia; ni podrá jamas desentenderse de su santidad, ni hacer á un lado las leyes á que Dios lo

ha sujetado: y por consiguiente, entenderá que no por delegacion, sino por un derecho propio, debe intervenir en él la autoridad de la Iglesia, á quien está encargado el cuidado de las cosas santas y velar sobre el cumplimiento de la ley divina.

Desde que por primera vez se dejó ver el matrimonio en el mundo, ya se presentó con el sello de la santidad. Gozaba el primer hombre de la mas envidiable felicidad en un paraíso delicias; y sin embargo, á los ojos de la infinita sabiduría faltaba todavia algo para completar en cierto modo aquella obra maestra de sus manos: *No es bueno que el hombre esté solo*, dijo el Señor: (Gen. c. 2. v. 18. y sig.) y luego dispone darle compañía: *Hagámosle ayuda semejante á sí*. Lleva el Señor á la presencia de Adán á todos los animales para que á cada uno le impusiera su nombre verdadero, y no se encontró alguno que pudiera servirle de compañía: *Mas no se hallaba para Adán ayuda semejante á él*. *Envió pues el Señor Dios un sueño á Adán*. Entonces fué instruido Adán por Dios en grandes verdades (1) y entre ellas se le manifestó el misterio que se figuraba en la union que por primera vez se establecia entre él y su mujer. Entre tanto formó el Señor á la mujer de una costilla de Adán y se la presentó, y habiéndola visto Adán, dijo: *Esto ahora hueso de mis huesos y carne de mi carne. . . . Por lo cual dejará el hombre á su padre y á su madre y se unirá á su mujer y serán dos en una carne*. Cuyas palabras las dijo Adán inspirado divinamente, y por esto en el Evangelio, se citan como palabras, no de Adán, sino de Dios: *No leisteis*, dijo el Salvador, *que el que hizo al hombre desde el principio, varon y hembra los hizo? y dijo: Por esto dejará el hombre al padre y á la madre, y se unirá á su mujer, y serán dos en una carne*. *Pues ya no son dos, sino una carne*. *Por lo cual, lo que Dios juntó, el hombre no lo separe*.

Hé aquí la institucion del matrimonio emanada inmediatamente de Dios: la union matrimonial santa é inviolable por ser una obra de Dios, contra la cual es un crimen atentar: las leyes matrimoniales promulgadas y sancionadas por Dios; la ley del amor, que debe ser tan grande, que aun *deje el hombre á su padre y á su madre*; la ley de la mutua conversacion y del uso legítimo: y

(1) Véase Sto. Tomás sobre el cap. 19 de S. Mateo y sobre el cap. 5. de la epíst. á los de Éfes. lec. 10.

se unirá á su mujer y serán dos en una carne: la unidad y la indisolubilidad están expresadas en las mismas palabras: (véase el conc. Trid. ses. 24.) tenemos en fin la significacion del matrimonio, pues segun la inteligencia de los santos Padres, las citadas palabras de Adan contienen la primera profecía de la Encarnacion, por medio de la cual Jesucristo se uniria con la Iglesia, cuya union se figuraba en la union de Adan y Eva; [1] y por esto S. Pablo, despues de referir las palabras del primer hombre, añade: *Este sacramento es grande: mas yo digo en Cristo y en la Iglesia.* [ad Ephes. c. 5. v. 32.] Por lo cual dicen los doctores católicos que aunque el matrimonio solo en la nueva ley es sacramento propiamente dicho; sin embargo, tomando esta palabra en un sentido mas lato, segun que significa en general el signo de una cosa sagrada, conviene al matrimonio aun antes de la ley del Evangelio.

Ahora, cuando sucedian en el paraiso las cosas referidas, ni existian, ni aun podian existir, ni la sociedad civil ni los gobiernos; porque la sociedad civil emana de la doméstica, y esta del matrimonio, y allí se institua el matrimonio y se formaba la primera sociedad conyugal, fuente primitiva de toda otra sociedad: y sin embargo, ya tenemos el matrimonio instituido por Dios, la union conyugal formada por Dios y protegida con su autoridad, las leyes matrimoniales dadas por Dios y enseñadas al hombre, no solo por medio de la razon, sino por la revelacion primitiva, y la significacion del matrimonio manifestada al hombre por el mismo Dios. Cuando la sociedad civil pudo existir, ya encontró al matrimonio, instituido, sancionado, reglamentado y santificado por Dios: luego, si algo pudiera considerarse accesorio ó accidental al matrimonio, no serian sus íntimas relaciones con la religion, que son en él tan antiguas como él mismo, y anteriores á la existencia de la sociedad civil, sino las consideraciones y reglamentos civiles. No debemos, sin embargo, llamarlos accidentales, porque esto nos llevaria al error de Rousseau de que el estado civil es para el hombre convencional y facticio: debiendo tener por cierto que la naturaleza lleva al hombre á formar sociedad civil, debemos entender que la misma naturaleza exige los reglamentos del matrimonio relativos á esta sociedad. Pero no hay duda que lo primero que descubrimos en

(1) Véase á S. Agustín, tract. 9. in Joan.

el matrimonio, son la santidad, la sancion divina y la sujecion á las leyes de la religion; que el Señor se dignó establecer, reglamentar y santificar por sí mismo en el matrimonio, el principio de la sociedad, y que todos los reglamentos que esta pueda darle, presuponen en él la ley de Dios y las relaciones religiosas, respecto de las cuales, aquellos reglamentos son posteriores y secundarios. Luego la autoridad que primera y principalmente debe intervenir en el matrimonio es la que está encargada de lo perteneciente á la religion.

No podemos dudar que las ideas primitivas sobre la institucion del matrimonio, su significacion y las leyes á que el mismo Dios lo sujetó, se conservaron por tradicion entre los verdaderos adoradores de Dios, y que todos los justos del tiempo llamado de la ley natural, miraron la union conyugal como una obra Dios, y antes que todo guardaron sus leyes como emanadas del mismo Dios.

Hizo el Señor á Abraham las promesas que se leen en varios lugares del Génesis: *Te bendeciré, y multiplicaré tu descendencia como las estrellas del cielo y como la arena que está en la orilla del mar: tu posteridad poseerá las puertas de sus enemigos: y en tu descendencia serán benditas todas las naciones de la tierra.* (c. 22. v. 17 y 18.) y luego encontramos al matrimonio condecorado con honor insigne en los santos de aquellos tiempos, y destinado á un objeto santísimo, cual era conservar, multiplicar y mantener separado de las demas gentes el linaje de que habia de nacer el Mesías, para cooperar de esta manera a cumplimiento de las divinas promesas y participar de la bendicion reservada á la descendencia de Abraham.

«Emana del mismo principio de la caridad el que ahora se propaguen los hijos espiritualmente y entonces corporalmente, y el diverso modo de obrar de aquellos padres nacia solo de la diversidad de los tiempos: entonces era necesario que usaran del matrimonio aun los profetas que nada tenian de carnales, así como despues fué necesario que usaran de los alimentos los Apóstoles, que tampoco eran carnales. Por tanto, de ninguna manera debemos comparar con aquellos santos que se casaban, á ninguno de los que ahora se les dice que *se casen si no tienen el don de la continencia* (1. cor. c. 7. v. 9.) Estos ascienden al matrimonio como á un grado de honestidad; mas los san-

tos, que sin duda habrían sido continentes si lo hubiera permitido la razón de aquel tiempo, descendieron en cierto modo al matrimonio por un acto de piedad. Y si acaso hay ahora algunos que no busquen, ni quieran en el matrimonio, sino aquello porque ha sido instituido, tampoco se les puede igualar con aquellos hombres; porque en estos el mismo deseo de los hijos es carnal, y en aquellos era espiritual; porque convenia al misterio de aquel tiempo. Habia en aquellos matrimonios un bien mayor que el que es propio del matrimonio, porque no se buscaban los hijos por un sentimiento de la naturaleza mortal, que procura sucesión para después de la muerte; sino que aquellos hombres, elevándose con mente más santa mucho más allá de este afecto natural, en sus matrimonios buscaban los hijos por Jesucristo, para distinguir de todas las gentes su linaje según la carne, supuesto que fué del agrado de Dios disponer que esto más que otras cosas sirviera para profetizarlo, que aun se anunciaba de qué linaje y de qué pueblo habia de nacer. Excede pues mucho al bien que se encuentra en los castos matrimonios de los fieles, aquel que reconoció Abraham, cuando le tomó juramento á su siervo al enviarlo á buscar mujer para su hijo; á saber, que el Dios del cielo por quien juraba, habia de venir en carne que tuviera su origen de Abraham.» Así explica San Agustín los matrimonios de los Patriarcas. (De bono conjugali.) (1)

Hé aquí la santidad y fines altísimos de aquellos matrimonios que fueron el modelo propuesto á los servidores de Dios en el pueblo escogido. No todos los de aquel pueblo tendrían el mismo espíritu, así como tampoco se encuentra en muchos de los cristianos el espíritu del Evangelio; pero aquí no se trata del vicio de los hombres, sino de lo que son las cosas en sí, y de lo que los hombres deben hacer. Cual fuera el espíritu con que los justos del pueblo de Dios debían contraer matrimonio, se lo manifestó el ángel al joven Tobías, instruyéndolo sobre el matrimonio que debía celebrar con Sara: *Más tú, le dice, cuando te hubieres desposado, entrando en su aposento, vivirás tres días en continencia, y no hará otra cosa que estar orando en su compañía; y aquella misma noche quemado el hígado del pez, será ahuyentado el demonio.* (El fuego de la caridad y de la oración ha de consumir la concupiscencia y los deseos carnales, que

(1) Véase este punto por extenso en el libro citado.

se simbolizan en el hígado.) *Y la segunda noche serás admitido á la unión de los santos Patriarcas.* (Heredarás el espíritu y la santidad de los Patriarcas Abraham, Isaac y Jacob, para vivir castamente con Sara como ellos vivieron con sus mujeres.) *Y la tercera noche conseguirás bendición para que de vosotros nascan hijos sanos.* (Recibirás la bendición de Dios, que hará feliz tu matrimonio con los hijos que nacerán de él, y serán como su padre, dignos hijos de Abraham, conservándoles la salud del cuerpo, y haciendo que por la santidad de su vida sean el objeto de las complacencias del Señor, y asimismo el consuelo de sus padres.) (1) *Y pasada la tercera noche, recibirás á la doncella en temor del Señor, más por el amor de los hijos que por pasión, para que consigas en los hijos la bendición reservada al linaje de Abraham.* (Tob. c. 6.) En el padre de Sara se encuentra el mismo espíritu de religión; y así al dar á su hija por esposa á Tobías, les dijo: *El Dios de Abraham y el Dios de Isaac y el Dios de Jacob sea con vosotros, y el mismo os junte* (2) *y cumpla en vosotros su bendición.* (Tob. c. 7. v. 15.) En fin, Tobías, dócil á las amonestaciones del Ángel, antes de consumar su matrimonio, oraba de esta manera: *Señor Dios de nuestros padres, bendigante los cielos, y la tierra, y el mar, y las fuentes, y los ríos, y todas tus criaturas que hay en ellos. Tú hiciste á Adán del barro de la tierra, y le diste por compañera á Eva. Y ahora, Señor, Tú sabes que tomo está mi hermana por mujer, no por la pasión, sino solo por el amor de una posteridad en que sea bendito tu nombre por los siglos de los siglos.* (c. 8. v. 7, 8, 9.) ¡Ojalá se propusieran este modelo muchos de los cristianos!

Vino por último el deseado de las naciones, el que dió cumplimiento á las antiguas figuras y perfección á la ley; y entonces también llegan á su más alto grado la dignidad y la santidad del matrimonio. El mismo Jesucristo honra la celebridad nupcial con su presencia y con el primero de sus milagros; y nadie creerá que la asistencia del Salvador á las bodas haya sido un simple acto de urbanidad, porque los hechos de un Hombre Dios, tienen razones muy altas y envuelven grandes misterios. Asistió Jesucristo á las bodas para manifestar que él mismo era el

(1) Estas son las notas del P. Scío sobre estos lugares.

(2) Hé aquí la invocación de Dios en matrimonio, y la idea de que Dios es quien unia los que lo contraían en aquel pueblo.